

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

30**MAJADAHONDA NÚMERO 1**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 13 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Marcos Ramón Porcar Láynez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 13 de 2012, y en los que aparecen como partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; doña Patricia Carbonero Sánchez, como denunciante, y doña Marisol Gómez Ramírez y doña Gloria Pérez Rodríguez, como denunciadas, constando en autos sus circunstancias personales, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Marisol Gómez Ramírez, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de una multa de un mes, a razón de 6 euros día, y en caso de impago, a la responsabilidad subsidiaria personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a las costas del juicio.

Que debo condenar y condeno a doña Gloria Pérez Rodríguez, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de una multa de un mes, a razón de 6 euros día, y en caso de impago, a la responsabilidad subsidiaria personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a las costas del juicio.

Que debo condenar a las denunciadas a que indemnicen solidariamente a los establecimientos perjudicados en la cantidad de 120 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y cabe interponer frente a la misma recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marisol Gómez Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 8 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/10.588/12)